"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 18 de agosto de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 1129.-

VISTO: La Nota N° 397 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 11 de agosto de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma ARGOS, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 28/2020 para la Adquisición de Rajas, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 85 de fecha 07 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato Nº 56/2020 para la Adquisición de Rajas, en el marco de la Contratación Directa FAP Nº 28/2020, ante la necesidad de aumentar la provisión de rajas, en virtud a los distintos servicios no previstos y realizados en la Sección de Panadería de la Dirección del Servicio de Intendencia y comedor de la Brigada Aerotransportada "SP".

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 7.000.086 (Guaraníes siete millones ochenta y seis mil) dentro del Programa 001, Sub Programa 0, Proyecto 53, Objeto del Gasto 360, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Contratación de referencia.

Que, por Dictamen N° 26 de fecha 15 de julio de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la Firma Argos, por el monto de Gs. 7.000.086 (Guaraníes siete millones ochenta y seis mil).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma ARGOS, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 28/2020 para la Adquisición de Rajas, por el monto de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis mil).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 56/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA